

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 040/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario lit. f), estipula "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, con oficio N° 011 UBE UTMACH de enero 14 del 2015, presenta el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil, el borrador del Reglamento para el funcionamiento, uso y control de los negocios dedicados al expendio de alimentos, bebidas y otros de la UTMACH;

Que, con oficio No. 080-2015 PG UTMACH de febrero 4 del 2015, el Abg. José Correa Calderón, Procurador General, presenta observaciones al proyecto de reglamento citado en el considerando anterior;

En virtud de los considerandos descritos, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar en primera discusión, el Reglamento para el funcionamiento, uso y control de los negocios dedicados al expendio de alimentos, bebidas y otros de la UTMACH, debiendo incorporarse las observaciones presentadas por el señor Procurador General mediante el oficio citado en el tercer considerando de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 05 de 2015

Machala, febrero 10 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH